



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 321.-*

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DEL SEÑOR JOSÉ LUIS MARCELO VILLALBA AYALA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC), EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 7 de junio de 2021

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/SG/N° 278/2021 del 3 de junio de 2021, a través del cual el Secretario General eleva a consideración un proyecto de resolución por la cual se acepta la comisión del señor José Luis Marcelo Villalba Ayala, funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y comunicación (Mitic), para prestar servicios del 1 de junio al 31 de diciembre de 2021, en el Ministerio de Relaciones Exteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” establece que: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que por Resolución MITIC N° 177/2021 del 31 de mayo de 2021, se autoriza la comisión del señor José Luis Marcelo Villalba Ayala, funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (Mitic), para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de junio al 31 de diciembre de 2021.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Aceptar la comisión del señor **José Luis Marcelo Villalba Ayala**, funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, al Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Determinar que el señor **José Luis Marcelo Villalba Ayala** preste servicios en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Barcelona, Reino de España, del 1 de junio al 31 de diciembre del 2021.
- Art. 3°. Disponer que la citada Representación Diplomática remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia del funcionario indicado en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Euclides Acevedo**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_